

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

Marco Legal

Las presentes normas de convivencia se aplican en la Escuela de Artes y Oficios Don Orione y su observancia compete –en forma personal, solidaria, razonada y responsable - a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes y empleados del establecimiento, alumnos, familiares y tutores de los estudiantes, así como a todas aquellas personas que tengan o puedan tener –aunque sea de un modo accidental – alguna vinculación con esta casa de estudios.

El Acuerdo Institucional de Convivencia fue realizado en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial, y en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley N° 26.206), en la Ley Provincial de Educación (Ley N° 13.688).

De esta manera desarrollamos los lineamientos generales de ambas leyes que nos iluminan acerca de los fines y objetivos de la política educativa nacional a saber:

- a. Brindar una educación de calidad, entendida en términos de justicia social conforme a los principios doctrinarios de la presente Ley, con igualdad de oportunidades y posibilidades, y regionalmente equilibrada en toda la Provincia, asignando recursos a las instituciones de cualquier Ámbito, Nivel y Modalidad para que le otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, a través de políticas universales y estrategias pedagógicas, fortaleciendo el principio de inclusión plena de todos los alumnos sin que esto implique ninguna forma de discriminación.
- b. Asegurar la obligatoriedad escolar desde la sala de cuatro (4) años de la Educación Inicial, de todo el Nivel Primario y hasta la finalización del Nivel Secundario proveyendo, garantizando y supervisando instancias y condiciones institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos de todos los ámbitos de desarrollo de la educación.
- c. Garantizar una educación integral que forme ciudadanos desarrollando todas las dimensiones de la persona incluyendo las abarcadas por el artículo 14º de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional.
- d. Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades.
- e. Fortalecer la identidad provincial como parte de la identidad nacional, basada en el conocimiento de la historia, la cultura, las tradiciones argentinas y de las culturas de los Pueblos Originarios, en el respeto a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.
- f. Articular los procesos de formación específicos con aquellas instancias de cualquier espacio y nivel del Estado y de la sociedad civil que atiendan con políticas adecuadas y compatibles, los derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos. En particular promover políticas e instrumentos de cooperación interinstitucional que favorezcan la articulación con el sistema de educación superior universitaria
- g. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo, por condición u origen social, de género o étnica, ni

por nacionalidad ni orientación cultural, sexual, religiosa o contexto de hábitat, condición física, intelectual o lingüística.

- h. Garantizar, en el ámbito educativo, la salvaguarda de los derechos de los niños y adolescentes establecidos en la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 13.298.
- i. Garantizar el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes Niveles y Modalidades del sistema educativo.
- j. Propiciar la participación democrática de docentes, familias, personal técnico y profesional de apoyo, estudiantes y comunidad en las instituciones educativas de todos los Niveles y Modalidades, promoviendo y respetando las formas asociativas de los alumnos.
- k. Concebir y fortalecer, como principio fundamental de todos los procesos de formación, la educación continua y a lo largo de toda la vida de los alumnos y de todos los trabajadores de la educación, la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, reconociéndolos y garantizando su evaluación, acreditación y certificación, tanto en la labor individual como en las colectivas y cooperativas.
- l. Asegurar las condiciones y las prácticas de lectura y escritura y el desarrollo de los conocimientos necesarios para el manejo de las plataformas y los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, en todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial.
- m. Formar y capacitar a los alumnos y docentes como lectores y usuarios críticos y autónomos, capaces de localizar, seleccionar, procesar, evaluar y utilizar la información disponible, propiciando las bibliotecas escolares y especializadas en las instituciones educativas, en tanto espacios pedagógicos que contribuyen a una formación integral.
- n. Incorporar a todos los procesos de enseñanza saberes científicos actualizados como parte del acceso a la producción de conocimiento social y culturalmente valorado.
- o. Establecer prescripciones pedagógicas que les aseguren, a las personas con discapacidades temporales o permanentes, el desarrollo de sus posibilidades, la integración social y el pleno ejercicio de sus derechos.
- p. Promover la valoración de la interculturalidad en la formación de todos los alumnos, asegurando a los Pueblos Originarios y las comunidades migrantes el respeto a su lengua y a su identidad cultural.
- q. Disponer el acceso libre y gratuito a la información pública de los datos y estadísticas educativos.
- r. Realizar acciones permanentes junto a los medios masivos de comunicación que inciden en las instituciones educativas y la formación de las personas para la producción y transmisión de contenidos con rangos elevados de responsabilidad ética y social
- s. Asegurar una educación para todos los alumnos que favorezca la construcción de un pensamiento crítico para la interpelación de la realidad, su comprensión y la construcción de herramientas para incidir y transformarla, así como con los distintos discursos, especialmente los generados por los medios de comunicación
- t. Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo integral de todos los alumnos, la asunción de hábitos de vida saludable, el logro de una salud integral, la prevención de las adicciones, la formación integral de una sexualidad responsable y la integración reflexiva, activa, y transformadora, en los contextos socioculturales que habitan.

- u. Garantizar el derecho a una educación artística integral de calidad desarrollando capacidades específicas interpretativas y creativas vinculadas a los distintos lenguajes y disciplinas contemporáneas en todos los Ámbitos, Niveles y Modalidades de la Educación común, en pos de la concreción de su doble objetivo: la construcción de ciudadanía y la formación artística y docente profesional.
- v. Desarrollar una educación que posibilite la autodeterminación y el compromiso con la defensa de la calidad de vida, el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y la concientización de los procesos de degradación socio-ambiental.
- w. Incorporar los principios y valores del cooperativismo, del mutualismo y el asociativismo en todos los procesos de formación, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley 16.583/64, sus reglamentaciones y la normativa vigente.
- x. Desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras, complementarias y/o innovadoras de la educación común, en particular el régimen de Alternancia entre la institución escolar y el medio, que completen la responsabilidad indelegable del Estado que está establecida por la Ley Nacional 26.206 y esta Ley Provincial, desestimando aquellos procesos que tiendan a la constitución de circuitos antagónicos o paralelos del Sistema Educativo Provincial.
- y. Capacitar en forma permanente, en servicio, fuera del horario escolar y laboral con puntaje y gratuitamente a los docentes y no docentes del Sistema Educativo Provincial.
- z. Integrar todos los procesos educativos a aquellos que componen las estructuras materiales y conceptuales del Sistema de Ciencia, Tecnología, Desarrollo e Innovación Productiva nacional y provincial, propendiendo a su articulación normativa y orgánica tanto a nivel de los contenidos curriculares como de los planes y programas educativos.

Presentación

La educación es un hecho social y cultural. Esta consideración incluye la idea de diferenciación pedagógica, fundado en el respeto por las diferencias concretas de cada persona, lo que significa un llamado de atención sobre la libertad y las vocaciones individuales.

La idea de convivencia escolar nos puede llevar a centrarnos exclusivamente en el logro de aquellas competencias necesarias para el normal desarrollo de las relaciones dentro de la comunidad escolar, a fin de alcanzar su fin común. Pero la persona es parte de varias comunidades, cuya participación es fuente de diferentes necesidades pedagógicas, y la participación de los alumnos en la comunidad "escuela" es transitoria, y su finalidad es la de prepararlo para insertarse adecuada y creativamente en aquellas otras en las que ya participa o en la que será parte.

En la escuela, el deber de la convivencia se justifica en el deseo solidario del proyecto común. Se trata de cumplir ciertas normas porque estas facilitan el camino hacia el fin determinado.

Breve reseña Institucional

Características de la Institución Educativa

Esta Institución está situada en la Provincia de Buenos Aires, localidad de Tigre, zona centro. Comienza sus actividades en el año 2001 como Nivel Polimodal con orientación en Economía y Gestión de las Organizaciones.

Fue pensada para dar respuesta a la demanda de Educación de ese Nivel en la Comunidad de Tigre. Una educación Católica para una franja social de recursos medio o medio bajo y de excelencia.

El Proyecto educativo continuó ampliando la propuesta al Nivel E.S.B. Hoy transformada en su conjunto en "*Educación Secundaria*".

En el turno tarde se desarrollan los tres primeros años del Nivel y en el turno mañana los tres últimos años. Cuenta con un total de 575 alumnos de matrícula.

Es una escuela confesional católica, parroquial y diocesana. Pertenece al grupo de Institutos Educativos del Obispado de San Isidro. No obstante está abierta a alumnos de otras religiones pues se valora la pluralidad y se centra en la convivencia entre personas con distintos paradigmas.

Es una Escuela de Educación Secundaria de Gestión Privada, pertenece a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, es una institución reconocida oficialmente. Cuenta en estos momentos con un 60% de subvención estatal para los 1°, 4°, 5° y 6° años solamente.

Objetivos de la Institución Educativa:

La Institución parte del concepto básico de Educación como "una actividad humana del orden de la cultura con una finalidad esencialmente humanizadora".

"Todos los hombres, de cualquier raza, condición y edad; por poseer la dignidad de persona, tienen derecho inalienable a una educación que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo, y acomodada a la cultura y a las tradiciones patrias, y; al mismo tiempo, abierta a las relaciones fraternas con otros pueblos, para fomentar en la tierra la unidad verdadera y la paz" (Puebla 1024).

Educación en valores humanos



Evangelizar dando a conocer a Jesucristo

Calidad de Instrucción

- Motivar al alumno para que él mismo descubra y aprenda obrando.
- Hacer que el educando logre un criterio de verdad y viva en actitud de servicio a los demás.
- Formar personalidades íntegras, física y espiritualmente, dentro de una comunidad coherente.
- Dar al alumno una formación sólida y unos conocimientos suficientes y actualizados, mediante la asimilación sistemática y crítica.
- Que pueda encontrar, valorar y desarrollar las riquezas culturales, sociales y familiares del medio en que se desenvuelve y así, liberarse de todas las presiones de una sociedad materialista.
- Contribuir al ejercicio del derecho de los estudiantes a una educación de calidad, sin exclusiones, en razón de la diversidad de las personas
- Formar ciudadanos capaces de ejercer sus deberes y derechos, de convivir en armonía con su entorno, de integrarse críticamente a la sociedad y de contribuir en la

construcción de una sociedad democrática, justa e inclusiva, y en el desarrollo educativo y cultural de la comunidad.

- Formar integralmente a los estudiantes para que utilicen sus conocimientos, desarrollen capacidades, actitudes y valores, y sean capaces de construir su proyecto de vida.
- Promover la incorporación de nuevas tecnologías en apoyo de los aprendizajes de los alumnos y de la gestión institucional.
- Propiciar el clima institucional que coadyuve al logro de los objetivos, facilitando la interacción de los actores en un escenario de gestión democrática, armónica, ética, eficaz, y creativa, respetando el principio de autoridad.

Fundamentos

Desde la perspectiva pedagógico–institucional, el establecimiento adopta los principios y valores de la democracia, entendida ésta en su verdadera esencia, su significado y su práctica.

Organizado de acuerdo con el concepto moderno de comunidad educativa, en su seno aparecen firmemente entrelazados y solidariamente comprometidos los alumnos, los docentes, los padres de los estudiantes. Cada uno en el ejercicio de su rol en plenitud. Con sus derechos, proporcionados siempre a los deberes correspondientes; con su libertad, desarrollada en el marco de las limitaciones impuestas por la moral, el interés común, el bienestar general y el respeto por el prójimo.

Desde la perspectiva de la institución tradicional el modelo de comunicación vertical, más que comunicación es transmisión de órdenes. En cambio, este régimen de convivencia se elabora con el fin de establecer pautas de comunicación en la escuela donde emisores y receptores de mensajes –aún con jerarquías diferentes- se consideren mutuamente sujetos activos y no meros receptores pasivos.

El diálogo es condición prioritaria para entenderse y resolver en consecuencia. De ahí que se haga necesario crear espacios de diálogo aprovechando todas las posibilidades que la escuela ofrece. Sin diálogo no se entiende la vida democrática ni la práctica misma de la libertad. En ese marco, el desafío institucional consiste en encontrar el equilibrio: ni el descontrol y la anomia, ni la reducción a vigilancia y castigo.

El hecho de convivir con nuestros semejantes ha sido siempre un asunto difícil. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas. Allí no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (lengua, matemática, etc.) sino que para hacerlo deben afrontar la convivencia con los demás miembros de la escuela, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte. Esto hace evidente la insoslayable intersección que tiene lugar entre los aspectos curriculares y los institucionales

A la escuela le cabe enseñar también modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone y que los alumnos deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros sin excepción (alumnos, docentes, directivos, preceptores, auxiliares, padres, etc.). Modalidad que con frecuencia no aparece explicitada en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, etc.) que se enuncian.

El establecimiento sostiene que el logro de una satisfactoria convivencia en la escuela debe ser entendido como un insumo primario e insustituible para transformar positivamente la educación e incidir favorablemente en todos los órdenes sociales. Ello redundará en beneficio de una educación más apropiada a las necesidades e intereses de los alumnos, generará mejores y más saludables condiciones de trabajo para los docentes y fortalecerá el acceso y cuidado de una cultura democrática y respetuosa de la diversidad, contribuyendo a la formación de ciudadanos íntegros.

Propósitos

Este Acuerdo Institucional de Convivencia se propone, esencialmente, para precisar con la mayor nitidez:

1. El estilo de vida interno que define a la Escuela como centro de estudios, sujeto a los principios éticos, morales y confesionales de la religión católica, a los de una pedagogía que basa su mayor bondad en el diálogo que comunica positivamente a los protagonistas del proceso de enseñanza–aprendizaje y a aquellos que constituyen las características fundacionales y permanentes del ser nacional.
2. El juego de responsabilidades que se establece entre las personas miembros de la comunidad y la insoslayable obligación que cada cual tiene de asumirlas en plenitud tanto en sentido individual como comunitario. Esto se apoya en una clara definición de roles de adultos y adolescentes, respetando la asimetría y las diferencias en las responsabilidades. Dichos roles deberán ser conocidos y ejercitados por todos y cada uno dentro del marco preciso de sus exigencias, limitaciones y manifestaciones y en la fluidez cotidiana de las relaciones interpersonales e interfuncionales.

Concepto de Convivencia

Tradicionalmente, en las escuelas se han utilizado los términos “disciplina” y “conducta” como sinónimos. Hoy, es frecuente hablar de “convivencia”, concepto de mayor amplitud que los anteriores.

Convivir significa vivir en compañía dos o más personas que pertenecen a un mismo grupo primario (todos sus miembros se conocen) o secundario (no necesariamente todos sus miembros se conocen entre sí). La convivencia tiene que ver, sustantivamente, con el hombre en su condición de ser social y con las interrelaciones que se operan entre él y sus semejantes. La convivencia es, pues, el meollo de las relaciones humanas, y no es válida si no es armónica.

La formulación de Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) sustentado en un nuevo concepto de disciplina favorecerá un proceso de convivencia integral que convalide sus expectativas, que responda a sus necesidades, en un contexto de respeto mutuo, sustentadas en el marco de valores de participación, valoración de diferencias y al servicio de los objetivos específicos institucionales promoviendo aprendizajes de calidad en todos los alumnos, ayudándolos a resolver la identidad, la inserción en la adultez y la adquisición de una firme conciencia democrática.

Otro elemento a tener en cuenta en este punto, es que los alumnos no se apropian de tales pautas por la mera acción de un acto de enseñanza conceptual sobre valores, dis-valores o anti-valores, sino por ponderación de los comportamientos de los adultos significativos más próximos.

La Escuela afronta el desafío de ser modelo de una comunidad verdaderamente cristiana, que alimente la esperanza en el futuro desde la difícil realidad de nuestros días; que sea fiel a sí misma, a su misión educativa, a su rica historia, con una propuesta definida y representada por adultos que estén dispuestos a abrirse a los valores de los jóvenes sin dejar de ser adultos, actuando con firmeza y con adecuada discriminación de planos de responsabilidad.

Opciones para la Acción

En la actualidad prevalece lo diverso, lo heterogéneo y no es posible encasillar a nadie en un futuro que la velocidad del cambio histórico torna por lo menos incierto.

La idea de lo bueno, lo malo, lo bello o lo feo, lo que se debe y puede hacer y lo que no, encuentra diferentes interpretaciones. Asistimos como protagonistas a la conformación de un mundo en el que lo distante aparece como cercano y viceversa. En el que se observa un notable distanciamiento entre adultos y adolescentes, entre padres e hijos, entre docentes y alumnos y por qué no entre una sociedad civil y otra política que se mueven al compás de principios

rectores impuestos por la economía de mercado. Frente a la aguda crisis que padece el hombre de nuestros días, aparecen dos claras opciones para decidir la adopción de cursos de acción que aseguren la convivencia armónica; ambas posiciones parten del conocimiento sin engaños de la realidad que se tiene.

1. La primera opción consiste en adoptar los mecanismos corrientes de adaptación a esa realidad, sin tratar de modificarla y asumiendo roles y comportamientos que permitan mimetizarse en la sociedad existente.

2. La segunda opción, en cambio, consiste en crear una comunidad particular, en donde puedan practicarse, creativamente, metodologías que lleven, si no a modificar la realidad circundante, sí a conformar una pequeña sociedad distinta. En ellas se establecerán modalidades de convivencia que permitan el diálogo, el respeto por el otro, la autoestima, la resolución pacífica de los conflictos, la cooperación, la participación y la solidaridad y que respondan a principios éticos y morales al servicio de una escala de valores para crecer en responsabilidad, con espíritu independiente y en camino hacia una real felicidad. Como esto constituye la esencia de la educación – desarrollo de las potencialidades para crecer en libertad responsable – es la opción que adopta la Escuela de Artes y Oficios Don Orione.

Gracias a esto, todos los que pertenecen a esta comunidad educativa –los alumnos, principalmente – vivenciarán la experiencia de que es posible superar la crisis, superándose uno mismo. Así, cuando quienes la están viviendo dejen atrás su adolescencia y se inserten de lleno en el mundo del adulto, lo harán con el valor de saber –porque lo vivieron – que es posible lo correcto, lo justo, lo amable, lo noble y lo bueno. En otras palabras: habrán aprendido, practicándolo, que es posible convertir en actos las enseñanzas de Cristo y de su Iglesia.

La propuesta es trabajar para el logro de este modelo, guiando al alumno al replanteo de su propio rol en un mundo de permanente cambio que les demanda participar y ser actores directos del proceso de reconstrucción, desarrollando un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo que ratifique a los adultos en sus roles de autoridad, a la vez que les posibilite crecer y educarse en valores. Para ello se torna necesario que la escuela enseñe a interpretar, a pensar, a reconocer, a dar y a recibir, a reflexionar y a convivir.

El fortalecimiento del sujeto, en tanto miembro de una sociedad, la recuperación de su identidad, de su capacidad de decisión, de su autonomía, de su capacidad de intervención y participación, son algunas de las metas propuestas.

Se propone entonces, un modelo educativo que parta de la observación y la comprensión, que tenga una visión realista pero no idealizada del mundo, que pretenda el rescate y la difusión de valores cristianos pero que a la vez tienda a reubicarlos junto a conocimientos, saberes y habilidades adquiridas, en situaciones concretas dentro de un contexto de actualidad.

Para el logro de estos objetivos se irá implementando gradualmente las siguientes líneas de acción en diferentes grupos de actores:

- Repensar los modos de vinculación intrainstitucionales,
- Otorgar nuevo sentido a la disciplina,
- Reconstruir las claves que permitan descifrar los comportamientos adolescentes, ya que aquellas con las que contábamos hasta hoy, se muestran insuficientes,
- Favorecer la pertenencia a la institución,
- Reconstruir normas de convivencia explícitas y consensuadas,
- Poner límites a los comportamientos inadaptados procurando que aquellos guarden algún tipo de vinculación con la transgresión cometida,
- Analizar conjuntamente los conflictos que hoy la atraviesan y las alternativas de resolución,
- Buscar consensos que no impliquen abolición de las divergencias,
- Promover canales de comunicación explícitos,
- Incorporar conceptos y estrategias de resolución de conflictos (mediación, negociación, arbitraje),
- Recabar información sobre iniciativas implementadas en otras instituciones.
- Reflexionar sobre la tarea docente

Proceso de Elaboración

Para la elaboración de este documento se tomó como base el Acuerdo Institucional de Convivencia vigente en nuestro establecimiento, aprobado por las autoridades provinciales y que se encuentra impreso en los cuadernos de comunicaciones de los alumnos.

Durante el mes de marzo de 2014 se realizó una convocatoria amplia que incluyó alumnos y docentes, así como una invitación a los padres; para que luego de analizar el documento, acerquen sus propuestas de ajustes o modificaciones. Las mismas fueron analizadas por la Dirección y se elaboró una reseña que pretendió dar cuenta de los puntos de coincidencia general. Teniendo en cuenta esos elementos una comisión de docentes redactó el texto actual.

Los mecanismos de participación generan el compromiso y el empoderamiento de las normas construidas y consecuentemente son productores de subjetividad.

Promover una participación real implica la capacidad de analizar y considerar alternativas hipotéticas, reflexionando sobre las propias acciones y la de los otros y creando pautas comportamentales comunes.

En síntesis lo actuado fue de esta manera:

Consulta a docentes: Se solicitó entregar por escrito sus propuestas de modificación al acuerdo en vigencia.

Consulta a alumnos: Todos los alumnos fueron convocados a participar en la corrección del AIC en vigencia. La Dirección designó espacios curriculares determinados para su análisis y las respuestas fueron enviadas a través del Centro de Estudiantes por sus delegados por curso.

Consulta a padres: Por medio de una circular enviada a cada familia se invitó a acercarse al establecimiento las modificaciones que creyeran conveniente.

De esta manera quedó acordado los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad.

Sección 1

1. Derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa:

- Ser respetados moral y físicamente.
- No ser discriminados por ningún motivo.
- Disponer de un espacio adecuado para el crecimiento integral de toda la comunidad educativa.
- Que la escuela sea el lugar de referencia para la realización de tareas extracurriculares, que toda la comunidad la sienta como propia, ayudando voluntariamente a su mantenimiento y embellecimiento, jerarquía y prestigio.
- Que el diálogo, la participación, la comprensión y la puesta de límites sean la manera con la cual se cree una atmósfera de alegría y tranquilidad, brindando la seguridad de la claridad de principios, junto con la certeza de la no-arbitrariedad.
- Ser respetados y cuidados.

2. De las conductas que el colegio impulsa para el desarrollo de la convivencia.

En el marco de los conceptos expuestos se propone trabajar en forma activa en pos de conductas que se consideran deseables. Al mismo tiempo se tiende a marcar un límite explícito al desarrollo de la convivencia.

Se toma en cuenta el principio del respeto por el otro y al establecimiento escolar, en tanto espacio público que es de TODOS, el respeto por los derechos humanos y la no discriminación por ningún motivo. Por tal motivo los docentes adquieren un lugar central en las

maneras de habilitar u obstaculizar la relación que los adolescentes entablan con la ley y los modos que se apropian de ella.

Se considera a la Escuela como el espacio de relaciones vinculares, en el que interactúan "Sujetos de derecho", tanto jóvenes como adultos.

- Respeto entre y hacia quienes conforman la comunidad educativa, adultos y jóvenes en tanto sujetos dignos de derecho.

Es por eso que toda actitud irrespetuosa, de agresión física o verbal queda fuera de los límites establecidos para la convivencia. El desafío es prevenir en el ámbito escolar el ejercicio de la violencia y avanzar en la construcción de un espacio de respeto y convivencia entre los diferentes actores.

- Respeto a leyes, resoluciones y disposiciones que conforman el marco normativo de la vida escolar.

El incumplimiento de las pautas de presentación personal, uso de elementos no permitidos, el cuestionamiento fuera de las formas y los canales pertinentes a la autoridad no dan cuenta de adhesión a los principios que propone este AIC.

- Valorar a la persona con quien se convive como merecedora de cuidado y atención.

Se considera una falta a este principio el atentar contra la propia seguridad o la de los otros miembros de la comunidad; la irresponsabilidad en las actitudes y proceder; manifestaciones que atenten contra el pudor; la utilización de léxico inapropiado en el ámbito escolar.

- Respeto a las opiniones ajenas. Pretendemos que en nuestro colegio la comunicación entre toda la comunidad permita que todas las personas se sientan respetadas en sus derechos y con la posibilidad de expresarse en el marco de la corrección y el respeto a los demás.

Por ello los dichos o respuestas no respetuosas, agresivas o discriminatorias se consideran faltas, que dificultan o por lo menos empañan la convivencia dentro de la Escuela.

- Respeto a los símbolos patrios, que implica reconocernos todos dentro de una comunidad mayor que es la Nación.

- Cuidado de las pertenencias propias y ajenas. Cuidado de las instalaciones, equipamiento y mobiliario escolar.

Se considera una falta grave la sustracción de pertenencias ajenas, como así también la destrucción intencional de objetos materiales, ya sean propias, ajenas o de la Institución.

- Interés y contracción al estudio y al trabajo en equipo.

Por ello se considera falta las acciones que interrumpen el trabajo en clase, la necesaria concentración en la tarea o impiden el trabajo en equipo.

- Se pretende estimular la sinceridad y solidaridad en todos los actos.

Por ello se desalienta la falta de sinceridad en palabras y en actitudes, lo mismo que la falta de solidaridad y preocupación por el otro.

Sección 2

Conductas transgresoras a las reglas de convivencia

El Acuerdo Institucional de Convivencia respetan los siguientes principios:

- **Equidad:** la valoración de este concepto permite evitar preferencias, privilegios, marginaciones
- **Gradualidad:** la aplicación de sanciones evitará resoluciones abruptas e irreversibles y guardará proporción entre la falta y la sanción
- **Contextualización:** Se considera el contexto que da origen y sentido: condiciones personales, sociales, ambientales e históricas de todos los actores involucrados en la transgresión.

Concepto Institucional de SANCION:

Las sanciones disciplinarias que se impongan en la escuela, deben ser sanciones reparadoras. "Reparadoras" significa que intenten reparar el daño o molestia causada a los demás, y que no dañen al miembro de la comunidad que ha realizado la conducta o comportamiento incorrecto, que no le dañen ni física ni psíquicamente.

Si este principio de sanción reparadora es válido en un contexto social amplio, como es la sociedad, es mucho más válido en un contexto social específico de esa sociedad: la Escuela, cuyo objetivo prioritario es la socialización, no la exclusión, es la adaptación y formación humana y técnica.

Aplicación de las sanciones:

Las medidas a adoptar, en los casos en que no se cumplan los acuerdos establecidos, interpelan a los sujetos a partir de la noción de prevención y de reparación frente a la producción de aquello considerado como una falta.

Es por ello que se adopta como vía privilegiada de acción, el diálogo, la reflexión conjunta y el análisis de cada situación, dentro del contexto en que la trasgresión se produjera.

Al momento de sancionar, se tendrá en cuenta:

- Circunstancias, edad y rol del miembro de la comunidad educativa
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias reales considerando si las acciones han sido premeditadas, accidentales, si ha existido intencionalidad o negligencia.
- Descargo presentado por quien incumple el Acuerdo Institucional.

a) De los alumnos:

- Llamados de atención u observaciones
- Advertencia verbal y/o escrita (Aviso en el cuaderno de comunicaciones)
- Acta de acuerdo y compromiso
- Apercebimiento verbal y/o escrito
- Reparación moral o material de las faltas.
- Realización de alguna tarea comunitaria. Las mismas se llevarán a cabo luego de finalizado el horario escolar. Previo aviso a la familia por los medios habituales.
- Realización de trabajos de investigación sobre temas inherentes al incumplimiento cometido.

b) Del personal docente y auxiliar:

Ante el incumplimiento de las normas explicitadas en este acuerdo, según el grado de la falta cometida se aplicarán las sanciones previstas en el Estatuto del Docente o la Ley de Contrato de Trabajo según corresponda.

Sección 3

Consejo Institucional de Convivencia

La Institución propiciará la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa en el tratamiento y resolución de las problemáticas de convivencia escolar. Ello se canalizará mediante cuerpos colegiados de carácter consultivo o deliberativo en instancias de carácter decisivo y ejecutivo.

Tendrá por misión discutir cuestiones referidas a la convivencia escolar, presentar proyectos tendientes al mejoramiento de la convivencia escolar, escuchar a los alumnos que hayan transgredido las normas de convivencia y proponer a la Dirección de Secundario las soluciones pertinentes.

Estará conformado por 8 personas

- a) Director o Vicedirector
- b) Representantes de los docentes y/o preceptores
- c) Representantes de los alumnos

(Estará integrado por la misma proporción de representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa interviniente)

La presentación de las propuestas requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

El Consejo se reunirá cada dos (2) meses con el objeto de cumplir con sus funciones específicas. Podrá ser citado con carácter de urgencia cuando la Dirección lo estime conveniente.

Son funciones del Consejo Institucional de Convivencia:

- a) Deliberar y decidir acerca de todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación de este AIC.
- b) Investigar y (en su caso) dictaminar sobre las sanciones aplicables a los casos de inconductas graves o que involucren a más de un miembro de la comunidad.
- c) Recibir las denuncias contra miembros de la comunidad que se formulan por sus propios integrantes o por terceros
- d) Proponer proyectos con fines de mejorar la convivencia escolar.

Sección 4

La Planificación de instancias de revisión y ajustes periódicos de AIC son funciones del Equipo Directivo de la Institución:

1º Asegurar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr la elaboración de acuerdos.

2º Garantizar la difusión de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.

La experiencia obtenida de la aplicación del presente Acuerdo pondrá en evidencia, o no, la necesidad de efectuar los ajustes que mejoren su viabilidad. Para dicha evaluación, se recibirán las propuestas de modificaciones y el equipo directivo podrá consultar al Consejo y al resto de los integrantes de la Institución una vez por año, fijándose –en principio- el mes de octubre de 2015 como fecha tentativa de evaluación.

